



JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, once de agosto de dos mil veintitrés

RADICADO N° 05001-31-05-008-2014-00742-00

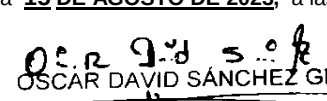
En el proceso ordinario laboral de la referencia, cúmplase lo resuelto por la Sala Sexta de Decisión Laboral del Tribunal Superior de Medellín, en providencia del 5 de mayo del año 2023, mediante la cual ACEPTÓ EL DESISTIMIENTO del proceso ordinario promovido por CARLOS ENRIQUE VILLA CASTAÑO, contra la Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías PROTECCIÓN S.A y rechazó de plano la solicitud de regulación de honorarios, promovida por el apoderado sustituto de la parte actora

Y debido a que, en este proceso la Sala Sexta de Decisión Laboral antes referida, se abstuvo de imponer el pago de las costas procesales a la parte actora, y a la fecha no existe ningún otro trámite pendiente para resolver en el presente asunto, se ORDENA EL ARCHIVO DEFINITIVO del expediente previas las anotaciones correspondientes.

Expídanse las copias que requieran las partes de conformidad con lo indicado en el artículo 114 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE


PATRICIA CANO DIOSA
JUEZ

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO MEDELLÍN CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por ESTADOS Nro. <u>101</u> Fijados en la Secretaría del Despacho el día <u>15 DE AGOSTO DE 2023</u>, a las 8 a.m.  OSCAR DAVID SÁNCHEZ GIRALDO El Secretario
